



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACION DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ

Introducción

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2014 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTI (en adelante el Consorcio), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013.

Con fecha 25 de abril de 2014 desde la Intervención General se remitió escrito, que fue recibido por el Consorcio con fecha 2 de mayo de 2014, en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por la sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P., bajo la dirección técnica de la Intervención General.

A la fecha del presente informe, la Intervención General no ha recibido las cuentas anuales del ejercicio 2013 del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ que deberían haberse formulado en el plazo máximo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio, poniéndolas a disposición de la Intervención General dentro de los treinta días siguientes, para su examen y verificación previos a su rendición al Tribunal de Cuentas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2012.

ACR Audimur, S.L.P., como empresa contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la realización de la auditoría citada anteriormente, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Con fecha 12 de junio de 2014 enviamos un correo electrónico dirigido a la Interventora del Ayuntamiento de Ceutí, para comunicarle que nos habían encargado, al igual que el año anterior, la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013 del Consorcio y fijar las fechas en las que podríamos realizar nuestro trabajo para recabar la documentación necesaria y revisar la contabilidad y las cuentas anuales, así como las cifras y la información que debe figurar en éstas.



Asimismo, en dicho correo le adjuntábamos los modelos de las cartas que debían confeccionar para su envío a terceros (entidades de crédito, asesores y abogados, etc.), por si les fuera posible realizar su envío antes de nuestra visita para disponer de la respuesta a la información que se solicitaba.

- Con fecha 3 de septiembre de 2014, enviamos un nuevo correo electrónico a la Interventora del Ayuntamiento de Ceutí, en el que le indicábamos que se pusiera en contacto con nosotros para confirmar la fecha propuesta para la realización del trabajo, y nos informara respecto a si se habían formulado las cuentas anuales del ejercicio 2013.
- La Interventora del Ayuntamiento de Ceutí se puso en contacto telefónico con nosotros, informándonos de que no disponían de las cuentas anuales y emplazándonos al día 26 de septiembre de 2014 para el inicio de la realización de nuestro trabajo, sin podernos asegurar de que en esa fecha dispondríamos de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2013.

Los Estatutos del Consorcio fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión de fecha 11 de octubre de 2002 y por el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí en sesión de fecha 25 de julio de 2002 y publicados en el B.O.R.M. nº 282 de fecha 5 de diciembre de 2002.

Con fecha 3 de agosto de 2004, se formalizó una addenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí, principalmente para la inclusión de un pabellón deportivo como parte de la construcción de la piscina climatizada. Asimismo, en esta addenda, se modifican los artículos 1 y 3 de los Estatutos del Consorcio, para añadir en el concepto de la construcción dicho pabellón deportivo. Esta modificación de los Estatutos fue publicada en el B.O.R.M. nº 226 de 28 de diciembre de 2004.

Con fecha 15 de septiembre de 2014 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2013 y con fecha 23 de septiembre de 2014 fue puesto a disposición del Consorcio para alegaciones. Transcurrido el plazo establecido, el Consorcio no ha manifestado alegaciones a dicho informe.

Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera y presupuestaria del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTI al 31 de diciembre de 2013, así como del resultado económico – patrimonial y del resultado presupuestario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables públicos contenidos en el mismo.



De acuerdo con el artículo 13.k., de los Estatutos, el Presidente del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales del mismo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable. Este marco normativo está comprendido principalmente en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. El trabajo encomendado no ha podido realizarse al no haber dispuesto de las cuentas anuales formuladas por el Presidente del Consorcio, así como de la documentación para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios sobre dichas cuentas, por lo que no hemos podido realizarlo de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Resultados del trabajo

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, hemos solicitado las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2013, así como la documentación para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios sobre dichas cuentas, que son el objeto del trabajo de auditoría que nos han encomendado, las cuales no hemos dispuesto a la fecha de emisión del presente informe.

Opinión

Debido a que no hemos dispuesto de las cuentas anuales del ejercicio 2013, ni de la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios sobre dichas cuentas, no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que nos han encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013.



Otras cuestiones

1. Con fecha 19 de diciembre de 2013, emitimos el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012, en el cual expresamos una opinión desfavorable, debido al efecto muy significativo de la salvedad incluida, ya que el activo y los fondos propios del pasivo del balance al 31 de diciembre de 2012 figuran sobrevalorados, en ambos conceptos, por importe de 2.699.365,59 euros, puesto que la obra de construcción de la piscina, por importe de 2.699.365,59 euros, no debería figurar en el balance del Consorcio al 31 de diciembre de 2012, puesto que debió cederse al Ayuntamiento de Ceutí al finalizar la construcción y su puesta en funcionamiento, y el resultado del ejercicio figura infravalorado por importe de 59.465,25 euros, ya que no procedería haber efectuado la dotación a la amortización del ejercicio 2012, por dicho importe, ni de ejercicios anteriores.

Asimismo, se incluyeron otras salvedades, , así como a que no se registraron como gasto del ejercicio intereses de los préstamos pagados en el ejercicio por importe de 6.824 euros y otros intereses devengados por importe aproximado de 12.000 euros. Respecto a la memoria de las cuentas anuales no incorporaba las bases de presentación de las mismas, ni informaba sobre las normas de valoración específicas aplicadas en los conceptos de los estados financieros que presentan.

Asimismo, sin perjuicio de la anterior, en nuestro informe se incluyeron también otras salvedades:

- Limitación al alcance al no haber recibido la respuesta de las entidades de crédito a nuestra carta de solicitud de información sobre las cuentas abiertas y las operaciones realizadas por el Consorcio con dichas entidades.
 - Salvedad por sobrevaloración del activo y los fondos propios del pasivo del balance, así como el resultado del ejercicio, ya que el concepto "Otros deudores – Pagos pendientes de aplicación" del epígrafe "Deudores" del activo del balance al 31 de diciembre de 2012, por importe de 6.824,07 euros, corresponde a intereses pagados en el ejercicio de los préstamos que no se han registrado como gasto en la cuenta del resultado económico-patrimonial, ni asimismo, se han registrado otros intereses devengados en el ejercicio 2012, por importe aproximado de 12.000 euros.
 - En la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 no han incorporado las bases de presentación de las cuentas anuales, ni han informado sobre las normas de valoración aplicadas, y la mayor parte de su contenido está formado por notas sin información alguna que no deberían formar parte de la misma.
2. De acuerdo con la información dispuesta, el Consorcio formalizó en los ejercicios 2005 y 2007 tres contratos de préstamo para el pago de las certificaciones de la construcción de la piscina y pabellón deportivo, por importe total de 3.167.500 euros, con vencimiento final en 2015 y 2017. Con fecha de 28 de febrero de 2011, la Junta de Gobierno del Consorcio adoptó el acuerdo de formalizar la novación de dos de los préstamos con modificación de la condiciones y estableciendo un periodo de carencia de amortización 2 años. El capital total pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2013, según las condiciones establecidas en dichos contratos, ascendería a 1.862.553 euros.



3. De acuerdo con el convenio formalizado por el Consorcio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 17 de febrero de 2005, y las addendas posteriores al mismo, ésta se compromete a aportar al Consorcio una cantidad máxima de 921.999,75 euros, que incluye las cuotas anuales de amortización de capital e intereses del préstamo a formalizar para el pago de la construcción de la piscina. De acuerdo con la información dispuesta, con fecha 29 de junio de 2012, el Consorcio recibió la transferencia bancaria, por importe de 96.228,17 euros, correspondiente a la anualidad de 2012, por lo que al 31 de diciembre de 2012 no figuraba saldo deudor alguno pendiente de cobro por dicho concepto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cuanto al saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2013, no hemos dispuesto de la documentación para poder informar sobre el mismo, así como del cobro de la cuota anual devengada en 2013.
4. Tal y como establece el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2012, los Consorcios deberán remitir con carácter trimestral la información económico-financiera y la documentación complementaria que se indica en dicha orden. A la fecha del presente informe, no tenemos constancia de que se haya efectuado la presentación de dicha información trimestral desde su entrada en vigor el 1 de abril de 2012.
5. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, autorizar el inicio de los trámites legales para la extinción del Consorcio, de forma que este proceso esté terminado como máximo el 31 de diciembre de 2011. A la fecha de este informe no tenemos constancia de que se haya producido algún cambio relacionado con este acuerdo.

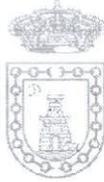
Murcia, a 20 de octubre de 2014

Intervención General de la Región de Murcia

Juan Antonio Quesada Torres
División de Auditoría Pública

ACR Audimur, S.L.P.

Rafael Pascual Reparaz
Socio-Auditor de Cuentas



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ EL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

En Ceutí, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de octubre mil catorce se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten: EL ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Felipe Cano Martínez. LOS CONCEJALES: Adoración Ayala Bolarín, Jesús Hernández García, D. Francisco José Vidal Abellán, D^a Purificación Hernández Franco, D. Carmelo Hernández Viguera, D. David Rojas Estévez, D^a Ascensión Nicolás Abenza, D. Joaquín Bermejo Montoro, D^a Presentación López Piñero, D. Antonio Sánchez Ruiz, D. Francisco Gomariz Baño, D^a Antonia Raquel Navarro Cascales, D. María Fernández Aragonés y D. Mariano Cano Perea; la SECRETARIA: D^a Lydia Dolores Monreal Revuelta.

Se requiere la asistencia de la Interventora Municipal

No asisten y justifican su inasistencia D^a Sonia Almela Martínez y D. Juan Lorente Lorente.

El Alcalde-Presidente abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE PLENO DE 08-07-2014 Y DE 31-07-2014

Visto el contenido del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 8 de julio de 2014, que fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos sus asistentes.

Visto el contenido del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de julio de 2014, que les fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba con diez votos a favor, (9 del PP y 1 de IU), y 5 abstenciones del PSOE, en congruencia con su decisión de no participar en el Pleno celebrado ese día por considerarlo nulo

PUNTO SEGUNDO.- RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2014

Por la Sra Interventora se da lectura a la siguiente propuesta:

Visto que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 180, de fecha 6 de agosto de 2014, se publicó la aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, una vez aprobado por el Pleno celebrado el día 31 de julio de 2014, habiendo estado expuesto a información pública durante quince días.



Que durante el citado plazo, que concluyó el día 26 de agosto de 2014, se ha producido las siguientes alegaciones:

Alegación n.º 1.- Con n.º de registro de entrada 2014-E-RC-3791. Nombre y Apellidos: José Vidal Maestre, con DNI. 22.118.326-P. En nombre y representación de D. José Sánchez Ruiz y D^a M^a Mercedes Alvarez Gómez.

Alegación n.º 2.- Con n.º de registro de entrada: 2014-E-RC-3792. Nombre y Apellidos: José Vidal Maestre, con DNI. 22.118.326-P. En nombre y representación de D^a Esperanza Puerta Merino y D. Tomás Jesús Castillo Puerta.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 23 de septiembre de 2014, que a continuación se reproduce literalmente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS ALEGACIONES
PRESENTADAS**

De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2014, en relación con las alegaciones presentadas al acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2014, de aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, emito el siguiente:

INFORME

"Alegación n.º 1, -N.º de registro de entrada: 2014-E-RC-3791. Nombre y Apellidos: José Vidal Maestre, con DNI. 22.118.326-P. En nombre y representación de D. José Sánchez Ruiz y D^a M^a Mercedes Alvarez Gómez.

Resumen del contenido de las alegaciones: La reclamación a que se refiere el hecho precedente consiste en:

"Por resolución de 27/09/2001 se asignó un justiprecio por expropiación forzosa por parte de la sociedad municipal Promociones de Ceutí, S.A.U. a los titulares, por importe de 12.088,75€ y 1.573,88€ respectivamente, cantidades que fueron abonadas por la sociedad.

Impugnadas dichas valoraciones se fijó justiprecio por dichas parcelas por importe de 54.934,55€ y 7.538,65€ respectivamente.

Por otra parte se estima recurso formulado frente a la valoración del vuelo de la parcela en 36.796,15 más intereses, frente a los 10.060,15 abonados.

De este modo se les adeuda por parte de este ayuntamiento un importe de 75.546€ de principal y 43.187€ de intereses a día en que se realiza este informe.

Que el presupuesto aprobado inicialmente no recoge el crédito para el cumplimiento de las obligaciones referidas."

— Alegación n.º 2, -N.º de registro de entrada: 2014-E-RC-3792. Nombre y Apellidos: José Vidal Maestre, con DNI. 22.118.326-P. En nombre y representación de D^a Esperanza Puerta Merino y D. Tomás Jesús Castillo Puerta.



Resumen del contenido de las alegaciones: La reclamación a que se refiere el hecho precedente consiste en:

"Por resolución de 27/09/2001 se asignó un justiprecio por expropiación forzosa por parte de la sociedad municipal Promociones de Ceutí, S.A.U. a los titulares, por importe de 11.358,82€, cantidades que fueron abonadas por la sociedad.

Impugnadas dichas valoraciones se fijó justiprecio por dichas parcelas por importe de 34.213,31€ respectivamente.

De este modo se les adeuda por parte de este ayuntamiento un importe de 34.213,31€ de principal y 13.065,15€ de intereses a día en que se realiza este informe.

Que el presupuesto aprobado inicialmente no recoge el crédito para el cumplimiento de las obligaciones referidas."

Informe:

Esta Intervención considera que procede la desestimación a estas alegaciones por los siguientes motivos:

"FUNDAMENTOS DE DERECHO":

PRIMERO.- Como señala el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 170.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto, entre otras causas:

b) **Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.**

Asimismo, solo podrán presentar reclamaciones aquellos que tengan la consideración de interesados de conformidad con el referido artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, entre otros, señala su letra b): «Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local».

SEGUNDO.- El artículo 173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), establece lo siguiente:

"1. Las **obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local** cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de **Sentencia Judicial firme**.

2. Los Tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes de la hacienda local ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las entidades locales, excepto cuando se trate de **bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público**.

3. El cumplimiento de las resoluciones Judiciales que determinen obligaciones a cargo de las entidades locales o de sus organismos autónomos corresponderá exclusivamente a aquellas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inejecución de sentencias previstas en las Leyes.



4. La Autoridad administrativa encargada de la ejecución acordará el pago en la forma y con los límites del respectivo presupuesto. Si para el pago fuere necesario un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, deberá solicitarse del Pleno uno u otro dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución Judicial.

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de Pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

TERCERO.- Por otra parte, de conformidad con el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), «Las partes están **obligadas a cumplir las Sentencias en la forma y términos** que en estas se consignent».

Asimismo, como señala el párrafo cuarto del precepto señalado, serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las Sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.

Y en este sentido el artículo 106 de la LJCA dispone que:

«1. Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la Resolución Judicial.

2. A la cantidad a que se refiere el apartado anterior se añadirá el interés legal del dinero, calculado desde la fecha de notificación de la Sentencia dictada en única o primera instancia.

3. No obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa. En este supuesto, la Autoridad judicial, oído el órgano encargado de hacerla efectiva, podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar, siempre que apreciase falta de diligencia en el cumplimiento.

4. Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la Sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la Sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquella.

5. Lo dispuesto en los apartados anteriores será de aplicación asimismo a los supuestos en que se lleve a efecto la ejecución provisional de las sentencias conforme a esta Ley.

6. Cualquiera de las partes podrá solicitar que la cantidad a satisfacer se compense con créditos que la Administración ostente contra el recurrente».

A la vista de este precepto, el Ayuntamiento, si ya tuviera aprobado el Presupuesto Municipal, debería proceder a la modificación del mismo. El Ayuntamiento tiene obligación, en el plazo de tres meses desde que la Sentencia comunicada fuera firme, para llevar a cabo su cumplimiento.

Como única excusa, se prevé que el cumplimiento de la Sentencia cause trastorno grave a la Hacienda Municipal, circunstancia que debe poner en conocimiento del Juzgado o Tribunal, al objeto de formular una solución alternativa.



El obligado a la ejecución de la Sentencia vendrá determinado en la misma. El Secretario deberá informar sobre la obligatoriedad del cumplimiento de la Sentencia, **siendo el Pleno Municipal el competente para la aprobación del Presupuesto, y por tanto responsable directo del cumplimiento de la Sentencia**, teniendo en cuenta que el Alcalde elabora la Memoria económica-financiera, que debería recoger el cumplimiento de la misma.

Como señala el artículo 112 de la LJCA:

«Transcurridos los plazos señalados para el total cumplimiento del Fallo, el Juez o Tribunal adoptará, previa audiencia de las partes, las medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado.

Singularmente, acreditada su responsabilidad, previo apercibimiento notificado personalmente para formulación de alegaciones, podrá:

a) Imponer multas coercitivas de 150,25 a 1.502,53 a las Autoridades, funcionarios o agentes que incumplan los requerimientos del Juzgado o de la Sala, así como reiterar estas multas hasta la completa ejecución del Fallo judicial, sin perjuicio de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar. A la imposición de estas multas les será aplicable lo previsto en el artículo 48.

b) Deducir el oportuno testimonio de particulares para exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder».

CUARTO.- La LJCA califica de «ampliables» los créditos a los que deban imputarse las obligaciones derivadas de las sentencias. Debemos entender el término «ampliable» en sentido genérico, no en el sentido estricto que le atribuye la Legislación presupuestaria, como un caso específico de modificación de créditos.

La LJCA pretende evitar un eventual incumplimiento de las sentencias basándose en la carencia de crédito presupuestario. Por ello aplica el carácter de ampliable a todos y cada uno de los créditos del presupuesto, pues todos ellos pueden resultar afectados por una Sentencia condenatoria.

No obstante, las normas presupuestarias son posteriores a la LJCA y de carácter especial, por lo que deben prevalecer sus criterios. La ampliación de créditos debe estar específicamente prevista en los presupuestos de la entidad local, dentro del marco de máximos que definen la LGP y el TRLHL respectivamente.

Si se reconociese el carácter imperativo y superior de la LJCA, las normas presupuestarias habrían incluido este supuesto en la regulación de las ampliaciones de crédito, careciendo de sentido el establecimiento de plazos para la realización de las modificaciones de crédito (suplementos y créditos extraordinarios) que resulten necesarias para dotar de crédito a la aplicación correspondiente.

De todo lo anterior se desprende:

Primero.- Como ya se dispone en el fundamento de derecho tercero el propio artículo 106 de la LJCA, en su apartado 4, prevé la posibilidad de que existan serias dificultades para la ejecución de la Sentencia.



Segundo.- *el pago al que obliga la Sentencia constituye una obligación imputable al ejercicio en que tal Sentencia se produce. Y esta imputación no requiere más formalidad que la constatación de la firmeza de la Sentencia. Solo cabría una dilación en los plazos de ejecución en el caso de que el Ayuntamiento se viese obligado a tramitar una modificación de créditos por inexistencia o insuficiencia de consignación presupuestaria en el nivel de vinculación correspondiente.*

Tercero.- *Con respecto a los intereses que en su momento cuantifique el juzgado, a los cuales debe hacer frente el Ayuntamiento, se encuentran en las mismas circunstancias, con la diferencia de que serán imputados al capítulo tercero, como gastos financieros.*

Cuarto.- *Puesto que las sentencias judiciales que esta Corporación está obligada a cumplir devienen de ejercicios corrientes anteriores, en los cuales no se había dotado de la consignación presupuestaria adecuada, y no devienen de un proceso habitual de adquisición de compromisos de acuerdo a la normativa contractual y presupuestaria vigentes en cada momento sino al margen de ésta, se debería realizar para su **correcto reconocimiento, expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito**; desde el punto de vista competencial está claro, en la regulación legal del asunto, que el reconocimiento extra Judicial será competencia del Alcalde si existe crédito presupuestario o del Pleno en caso contrario.*

Por lo tanto será preciso el acuerdo Plenario si es necesario habilitar crédito y ello requiere la previa aprobación de un nuevo presupuesto de anualidad posterior (donde imputar el gasto objeto del reconocimiento) o bien efectuar sobre el vigente modificaciones de su competencia que es nuestro caso.

Si fuera posible efectuar una incorporación de remanentes, al existir financiación precisa para ello, la competencia de este reconocimiento será de la Alcaldía Presidencia.

CONCLUSIÓN:

Informada por la Secretaría de que las sentencias judiciales actualmente impagadas arrojan un saldo de 717.438,82€, más intereses de demora por importe de 93.346,88€, cantidades que deben ser confirmadas a la Intervención una vez que la Tesorería y Secretaría pongan al día algunos expedientes pendientes de comprobación.

En el caso que nos ocupa, entiende esta Intervención que hacer frente a todas las resoluciones judiciales es de imposible cumplimiento, lo cual afectaría al normal funcionamiento de los servicios básicos de la corporación y de acuerdo con la situación económica de esta Corporación, provocaría un grave trastorno al normal funcionamiento del Ayuntamiento, el establecer una partida presupuestaria para la sociedad municipal Promociones de Ceutí, S.A.U. en liquidación.

Es por esta razón que esta Intervención recomienda se formalicen de inmediato, en todos los procedimientos con sentencia firme, acuerdos de aplazamiento – fraccionamiento de pagos, los cuales se eleven a la autoridad judicial para su aprobación por esta, y entonces dotar las partidas presupuestarias adecuadas en función de las cantidades aprobadas en dichos acuerdos de forma anual, con la correspondiente modificación presupuestaria este año y la consignación de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos siguientes.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime conveniente."



Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía, Urbanismo y Asuntos Generales del Ayuntamiento de Ceutí

Por todo lo anteriormente expuesto se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar alegaciones presentadas por D. José Sánchez Ruiz y D^a M^a Mercedes Álvarez Gómez y D^a Esperanza Puerta Merino y D. Tomás Jesús Castillo Puerta, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí 2014, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 24 de septiembre de 2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí, para el ejercicio económico 2014, que incluye los de la propia entidad y los de las Sociedades Mercantiles, Promociones de Ceutí, S.A.U. en liquidación, Radio Ceutí, S.L., y, Gestión Social Ceutí, S.L., junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

		INGRESOS	2014
A)	OPERACIONES CORRIENTES		ordinarios
	CAPITULO I	3.227.394,88 €	
	CAPITULO II	65.344,70 €	
	CAPITULO III	1.893.731,75 €	
	CAPITULO IV	2.647.529,72 €	
	CAPITULO V	174.821,82 €	

B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO VI	1.875.545,95 €	
	CAPITULO VII	249.876,00 €	
	CAPITULO IX	150.000,00 €	

		GASTOS	
A)	OPERACIONES CORRIENTES		ordinarios
	CAPITULO I	3.237.453,98 €	
	CAPITULO II	2.104.387,55 €	
	CAPITULO III	1.245.200,62 €	
	CAPITULO IV	740.707,05 €	

B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO VI	932.369,06 €	
	CAPITULO VII	37.854,41 €	
	CAPITULO IX	1.986.272,15 €	



Segundo.- Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Intervención de **Presentación López**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Respecto a este punto, por derivar del Pleno anterior, donde se acordó aprobar inicialmente el Presupuesto de 2014, nos abstenemos en la votación.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Urbanismo y Asuntos Generales, procede a la votación en primer lugar, de la desestimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto, desestimándolas por 10 votos a favor (9 PP y 1 de IU) y 5 abstenciones del PSOE. En segundo lugar se procede a la votación de la aprobación definitiva del Presupuesto que se aprueba por 9 votos a favor (PP) y 6 abstenciones (5 PSOE y 1 de IU).

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 723/2014, DE 24 SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DEPORTIVO Y PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN CEUTÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

Por la **Sra Interventora** se da lectura de la Resolución de la Alcaldía n° 7223/2014 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Construcción de un Pabellón Deportivo y Piscina cubierta climatizada en Ceutí correspondiente al ejercicio 2013.

Vista la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Para la Construcción de un Pabellón Deportivo y Piscina Cubierta Climatizada en Ceutí correspondiente al ejercicio de 2013 integrada por la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, Liquidación del Presupuesto de Gastos, el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.

Vistos los informes favorables de la Sra. Interventora Accidental, de fecha 23 de septiembre de 2014..

Dada lectura de los documentos que integran la Liquidación y encontrándola conforme.

Considerando lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



HE RESUELTO:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Para la Construcción de un Pabellón Deportivo y Piscina Cubierta Climatizada en Ceutí correspondiente al ejercicio 2013, en la forma en que ha de constar en los Estados y Cuentas Anuales, y cuyos resúmenes son los siguientes:

LIQUIDACIÓN AÑO 2013

CONCEPTOS	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	267.995,10 €	118.029,63 €		149.965,47 €
b. Otras operaciones no financieras				0,00 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	267.995,10 €	118.029,63 €		149.965,47 €
2. Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
3. Pasivos financieros		150.663,74 €		-150.663,74 €
Resultado Presupuestario del ejercicio	267.995,10 €	268.693,37 €		-698,27 €
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería gastos generales			0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
Resultado Presupuestario ajustado				-698,27

1. Fondos Líquidos		249,15 €
2. Derechos pendientes de cobro		0,00 €
- del Presupuesto corriente	0,00 €	
- de Presupuestos cerrados	0,00 €	
- de operaciones no presupuestarias	0,00 €	
- cobros pendientes aplicación	0,00 €	
3. Obligaciones pendientes pago		-5.878,95 €
- del Presupuesto corriente	0,00 €	
- de Presupuestos cerrados	0,00 €	
- de operaciones no presupuestarias	0,00 €	
- pagos pendientes aplicación	5.878,95 €	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		6.128,10 €



II. Saldos de dudoso cobro		0,00 €
III. Exceso de financiación afectada		520.818,60
IV. Remanente de tesorería para gastos generales		-514.690,50 €

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del contenido de la resolución y toma conocimiento de la misma.

PUNTO CUARTO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta:

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Ceutí está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP,

PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde, para que en nombre y representación de esta Entidad proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

Intervención de D^a Presentación López, Portavoz del Grupo Municipal :



Como se explicó en la Comisión Informativa parece interesante en aras a conseguir mejoras con la mencionada adhesión a la Central de Contratación del Estado.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Urbanismo y Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de todos sus asistentes.

PUNTO QUINTO.- ADHESION A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta:

La ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran, en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia "consejo integral en estilos de vida saludables".*
- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina "vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios". De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.*
- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.*
- Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.*

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.



Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

PROPONGO AL PLENO:

- 1. La adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) y, en consecuencia que realizar una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.*
- 2. Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.*
- 3. Designado un/a coordinador/a _____ para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.*
- 4. Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.*
- 5. Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.*

Intervención de D^a Presentación López, Portavoz del Grupo Municipal:

Mostrar nuestro apoyo porque entendemos que de ello se derivará la posibilidad de recibir ayudas y subvenciones que beneficien a los vecinos de Ceutí.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Urbanismo y Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de todos sus asistentes.

PUNTO SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Desde el Pleno Ordinario celebrado el día 31 de julio de 2014 hasta el día de hoy, se han dictado las siguientes Resoluciones, desde la número 613/2014 de 24 de julio hasta la nº 726/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, a su disposición en ftpceuti.es.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y toma conocimiento



PUNTO SEPTIMO.-MOCIONES

La política educativa de los Gobiernos del PP en la Región de Murcia y en Ceutí ha ido modificando, unilateralmente, el marco en el que se desarrolla la educación en nuestro municipio y con ello, conscientemente, el contexto educativo y social, sin la planificación y el consenso necesarios para evitar convertir el sistema educativo en un campo de batalla o un laboratorio ideológico, sometido a los vaivenes partidistas.

Desde el Grupo Municipal Socialista venimos exigiendo en los últimos años que se ponga fin a la liosa y confusa gestión de la educación que está generando la Consejería de Educación en nuestro municipio, como también lo exigimos del Ayuntamiento, participe de esta política y que hecho posible un avance sin precedentes de la educación privada concertada en Ceutí.

La falta de planificación y la confusión añadida en el ámbito municipal, unida a la caótica política regional y a su falta de compromiso, impiden contar con un marco adecuado de diálogo y anticipación a los problemas, haciendo más difícil todavía la gestión de calidad y la calidad en la educación pública, amén de los continuos recortes presupuestarios, de personal, becas, formación, etc. ya conocidos.

Es imprescindible que el Ayuntamiento vele y se preocupe por garantizar una escolarización, financiación, educación y gestión de calidad para todos los centros, familias y alumnos de los colegios públicos de Ceutí, y de que se haga en igualdad de condiciones.

Ante la negativa de la Concejalía de Educación y de la Consejería competente, es urgente que el Ayuntamiento construya un consenso sobre el presente y el futuro de la educación pública en nuestro municipio, y sobre el mapa educativo próximo, porque de ello dependerán el diseño y los recursos educativos que debemos de establecer, en coordinación con el Gobierno Regional. Por ello, el Grupo Municipal del PSOE propone al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación de los siguientes

Acuerdos

Primero. *Impulsar y establecer un Pacto Municipal por la Educación Pública, asentado sobre la base de un consenso social, político, educativo y participativo, que incluya la elaboración de un diagnóstico educativo local y de un mapa educativo, de forma que permita una mejor escolarización y organización de los recursos necesarios, el diseño y planificación educativa local a corto, medio y largo plazo, todo ello con el objetivo de promover, favorecer y consolidar una red pública de centros, una educación pública de calidad y establecer una financiación pública suficiente.*



Segundo. Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a no autorizar ni impulsar conciertos educativos con centros privados en el Municipio de Ceutí, para no detraer y trasvasar más recursos públicos hacia la educación privada, porque aumenta la confusión, los problemas y las dificultades que sufre la educación pública en nuestro municipio y complica, todavía más, el mapa educativo y el futuro inmediato de la misma.

Tercero. Convocar en el plazo de dos meses la Mesa municipal por la Educación Pública de Ceutí, que establecerá sus objetivos -siendo los principales los aprobados en el acuerdo primero- y metodología de trabajo. Esta Mesa tendrá carácter abierto, participativo, de estudio y pro positivo, para que en el período máximo de seis meses eleve a la Corporación Municipal sus consideraciones, conclusiones y propuestas.

Cuarto. Desarrollados estos acuerdos, se coordinará con la Consejería competente la política educativa en nuestro municipio. Asimismo, se dará traslado a la misma de estos acuerdos, como a las AMPAS del municipio y a las organizaciones sociales y sindicales más representativas en el sector de la educación.

Intervención de **D^a Presentación López**, Portavoz del Grupo Municipal:

Lamentablemente esta moción se queda en hechos consumados, la intención era evitar el concierto del colegio Magda de Ceutí, a pesar de ello la mantenemos porque recoge determinados acuerdos que resultaría interesante adoptar en este Pleno.

El equipo de gobierno no ha puesto el suficiente énfasis en defender la Educación Pública. Esto lamentablemente es la política educativa que está aplicando la Comunidad Autónoma y el PP en el Gobierno Central.

El primer caso en nuestra región se ha dado en Molina de Segura donde se han cerrado 2 líneas educativas en un colegio público y abriéndolas en uno privado sin ninguna justificación que legitime esa decisión.

Entendemos que ha habido una falta de planificación de la Consejería y del Equipo de Gobierno, dando lugar a una situación de especulación y desinformación en el municipio, al no reunir a la comunidad educativa de Ceutí para trasladar la correspondiente información por parte de la Concejalía de Educación, cosa que no es de extrañar ya que después de 3 años nunca ha reunido a las AMPAS. Con este concierto se ha generado un agravio a las familias del municipio al no incluirse en la oferta educativa. Por otro lado es innecesario dada la oferta educativa, pública y privada, que hay en el municipio.

Además hablamos de la falta de financiación por parte de la Consejería, que está traspasando recursos públicos a la educación privada, por lo tanto a pesar de los hechos consumados mantenemos la moción.

Intervención del **D. Mariano Cano**, Portavoz del Grupo Municipal de IU:

Antes de escuchar los argumentos del Partido Popular, decir que no van a apoyar esta moción, pero que una similar se aprobó con el consenso de todos los partidos en Molina de Segura.

Izquierda Unida no está en contra de la enseñanza privada, de hecho es otra alternativa que tienen los padres, de lo que si estamos es en contra es de que se lapide el dinero público, que pagamos con nuestros impuestos para favorecer a unos pocos y que no tengan acceso todos los vecinos de Ceutí, por lo siguiente:



¿Porque no han salido las plazas del colegio concertado para que los padres de Ceutí pudieran optar a las mismos? No salieron en Junio, porque de forma irregular el concierto se aprobó después del proceso de escolarización, pero tampoco en septiembre se han ofertado esas plazas.

He visto el acta de la reunión de la Comisión de Conciertos en la que se aprobó el concierto, pero después no he visto que se hayan ofertado las plazas y por eso no sé si son hechos consumados o no y espero que me lo pueda responder el Equipo de Gobierno.

Intervención del **D. David Rojas**, Concejal de Nuevas Tecnologías

¿Se creen de verdad los dos portavoces lo que dice la moción? me demuestran que no se lo creen porque la exposición de la Portavoz del PSOE no tiene nada que ver con el contenido de la moción presentada.

Dicen que el Ayuntamiento *"altera unilateralmente el plano educativo de Ceutí y lo convierte en un campo de batalla ideológico"*... no nos lo creemos. El Ayuntamiento no tiene las competencias en educación y por lo tanto no entiendo cómo se refiere a eso. Lo único que hace es la supervisión y mantenimiento de los centros escolares y el apoyo a los padres, la consulta.... Hablan de confusa gestión, falta de defensa de la Educación Pública cuando el último colegio público que se inauguró en Ceutí fue bajo el mandato del PP.

Hablan de falta compromiso con la educación pública, cuando en el colegio San Roque se han invertido 22.395,00€ Y hay aprobada una subvención de 60.000 € para seguir manteniéndolo y cuando atendemos todas las necesidades de los directores.

El compromiso con la Educación Pública la tenemos y nunca hemos dejado de tenerla. Hablan de negativa de la Concejala a reunirse, cuando tampoco han hecho ninguna solicitud de reunión con ella.

En cuanto a lo que ha dicho Mariano, en Molina se aprobó una moción conjunta y concreta que consistía en solicitar a la Consejería que no diera más conciertos en Molina, porque no hacían falta, pero no se atacó a ningún colegio en particular.

Intervención de **Dª Presentación López**, Portavoz del Grupo Municipal:

Primero te pido por favor que no pongas en mi boca palabras que no he dicho yo ni el partido socialista.

Si algo defiende el PSOE es la libre elección de centros, sin imposiciones y si reordenar la educación al antojo de un partido como está haciendo el Partido Popular. No te has leído la moción. Viene de la que presentó el PSOE en Molina.

Luego está el caso fáctico de un colegio privado que hay aquí. Lo que he puesto de manifiesto es que no se ha garantizado este libre acceso a un centro público, privado o concertado, porque el concierto no se ha publicitado con la oferta educativa. Si es ideología cuando la política educativa se reorganiza sólo para proteger a las familias que más pueden. Te contradices cuando dices que el Equipo de Gobierno no puede hacer nada, pero el Ayuntamiento tiene unas competencias marcadas pero también tiene la responsabilidad de atender las necesidades y demandas de nuestro pueblo y transmitir las donde debe hacerlo.

Solamente demuestras que no os interesa nada, sólo asumir las competencias fijadas en la LBRL.

Respecto a lo que has dicho hay dos cuestiones graves: Una no me preocupa tanto porque la Comunidad Educativa lo sabe, y es que no se les ha atendido, y otra es que la Concejala no va a las reuniones de los



Consejos escolares y no se ha reunido a las AMPAS en estos 3 años de legislatura. No le pedimos que se reúna con nosotros, sino que de motu propio se reúna con la comunidad educativa ya que es su obligación.

Y de financiación, estaría bonito que no se ocuparán de la competencia del mantenimiento y conservación de los centros públicos, porque ya está el gobierno regional para no hacer lo que tiene que hacer que es organizar de manera eficiente la política educativa en esta Región, les recuerdo que desde el 2011 han caído los programas educativos y la financiación en más de 50%.

Cuando se planteaba esta moción, se hizo en los mismo términos que se hizo en Molina para evitar que ocurriera lo que ha ocurrido, porque el concierto está y no es necesario.

Intervención del **D. Mariano Cano**, Portavoz del Grupo Municipal de IU:

No me equivocaba al anticipar que ibais a votar en contra. Respecto a mi intervención, incluir que respetamos la educación privada, siempre y cuando no intervenga el dinero público y tampoco estamos a favor de un concierto cuando no es necesario. No lo apoyamos en Ceutí porque no es necesario y además el colegio no se ha hecho sin dinero público.

Por otro lado, mencionar respecto de las competencias municipales en materia de educación el Ayuntamiento si influye en la educación de su pueblo y para ello debe escuchar a la comunidad educativa y asistir a las reuniones donde se discuten estos temas.

Respecto a la referencia a las leyes educativas decir que no es cierto que el PP no haya tenido consenso, con la ley Wert ha conseguido que la gran parte de los partidos se opongán a la misma. Para una ley tan importante se debería llegar a un consenso, y en las anteriores legislaturas casi se había conseguido, sólo les ha separado la postura religiosa, olvidando que España es un país laico.

Intervención del **D. David Rojas**, Concejal de Nuevas Tecnologías.

Treinta años repitiendo los mismos tópicos. Tú mismo lo has dicho Mariano, el único consenso es ir contra el PP. Vuelvo a repetir, la moción en Molina aunque la presentó el PSOE fue consensuada por todos, primero se habló y después se presentó.

Vuelvo a repetir que el compromiso de esta Corporación con la Escuela Pública es total y absoluto, porque lo manda la Constitución y porque está dentro de nuestra experiencia como partido, porque creemos en la libre elección.

No entiendo que moleste tanto el colegio Magda y por último, decir que mi compañera todos los días recibe a alguien de la comunidad educativa.

Intervención de **D^a Presentación López**, Portavoz del Grupo Municipal:

Me parece increíble que lancéis la pelota a otro lado, claro que se debaten estos temas en la Asamblea Regional, quizás es el PP el que no quiere debatirlos. Desde junio están registradas por el PSOE en nombre del Grupo Municipal Socialista de Ceutí las preguntas referidas a esta cuestión para que se respondan. Lo que más me llama la atención es esa intención de excluir este asunto como si no tuviera nada que ver con nosotros.



Para cerrar, insisto en que sí se plantea en la moción la cuestión de evitar y de no impulsar el concierto y que se involucre el equipo de gobierno y de este Pleno y sobre todo que nos encaminemos a una mesa municipal por la educación pública y a un pacto municipal por la educación pública.

Intervención de **D^a Ascensión Nicolás**, Concejala de Educación y Cultura:

Por alusión quiero decir a Mariano que las reuniones a las que se refiere no son dos, son muchas más. Es cierto que no asistí a la Comisión de Escolarización de septiembre, por atender el problema de una vecina. Lo segundo, decir que está pendiente una reunión con los directores para la semana que viene y estará el director del colegio Magda para informarnos del tema del concierto, y quiero que esté presente el Inspector de Educación porque las decisiones de escolarización se deben de tomar dentro de la Comisión de Escolarización y no soy yo la que mando, y el inspector es el que conoce la legislación y el que puede aclarar nuestras dudas. El concierto se aprobó en junio pero no llegamos y en septiembre se preguntó a la inspección de educación que debíamos hacer para entrar en la comisión y estamos pendientes de las respuestas de la inspección de educación para que nos den las directrices de funcionamiento, para que nos digan como empezar a funcionar con un nuevo centro privado y concertado

Y no espero a que los vecinos llamen a mi puerta cuando les surge un problema. Todas las semanas estoy en contacto con los Centros y las AMPAS, cuando me necesitan saben que estoy a su disposición.

Me siento muy orgullosa de mi trabajo como Concejala de Educación creo que estoy haciendo más de lo que se puede en la situación actual del Ayuntamiento. Hemos conseguido una partida presupuestaria de la Comunidad Autónoma para arreglos en los aseos del Colegio San Roque.

La concejala del PSOE, **D^a María Fernández Aragonés**, solicita intervenir para poner de manifiesto que en el Consejo Escolar del Colegio San Roque, y en el del Instituto no hay nadie en representación del Ayuntamiento.

Intervención de **D^a Presentación López**, Portavoz del Grupo Municipal:

Te invitaría a que junto al inspector de Educación, convoques una asamblea ciudadana para acabar con la situación de desinformación actual respecto del concierto del colegio Magda.

Intervención del Sr. **Alcalde**:

En 2007 sólo existía un suelo educativo en la Tejera. El PP gestionó con la Consejería y consiguió la construcción del colegio público. Hemos recibido felicitaciones por la colaboración del Ayuntamiento con los centros públicos del municipio, alguna queja hay, pero en líneas generales estamos actuando de manera intachable. Las actuaciones en el colegio San Roque son un hecho real, no sé porque no reconocéis la buena gestión de la Concejala de Educación.

No sé de donde sacáis que no estamos trabajando por la educación en Ceutí. El concierto no lo hemos dado nosotros, pero, evidentemente si se da en mi pueblo, lo voy a apoyar, y así se consigue la diversidad.

Vista la moción, se procede a la votación y no se aprueba por 9 votos en contra del PP y 6 a favor (5 del PSOE y 1 de IU)



D. David Rojas, Concejal de nuevas tecnologías, procede a la lectura de la moción presentada por el PP:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ceutí conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

El artículo 140 de la Constitución establece: "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto".

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: "En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos."

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.



Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: "Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos."

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.

Intervención del D. Mariano Cano, Portavoz del Grupo Municipal de IU:

Más que entrar en el contenido de la moción, decir que está fuera de lugar, ya que el gobierno central ha dicho que desiste de este proyecto porque no hay consenso entre los partidos. Independientemente de eso, este tipo de cambios debe tener el máximo consenso y como tú has dicho anteriormente, deberíamos haber hablado antes. Es el resultado del nerviosismo del PP con los resultados de las últimas elecciones europeas e intentar cambiar las reglas del juego a 8 meses de las elecciones no tiene sentido.

Intervención de D^a Presentación López, Portavoz del Grupo Municipal:

En primer lugar, como has dicho en la anterior Moción, no se trata del foro adecuado para debatir esta moción.

En segundo lugar, el PP después de oír las críticas ha dado marcha atrás. Cosa que le ha agradecido todo el mundo porque una reforma de este tipo requiere un consenso que no ha tenido hasta ahora en ninguna de las reformas que ha planteado.

La moción parece que habla más del PSOE que del PP, de las reformas que planteó en su momento. La modificación de la ley que se hizo en el del 2011 contó con un 93% de apoyo parlamentario, 321 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención, después de un diálogo. Se plantearon cuestiones concretas en las que sí se



alcanzó el consenso, nada que ver con lo que se plantea ahora, que pretende convertir un 40% en una mayoría absoluta. En definitiva que 5+2 sea menos que 6.

El sistema español no es bipartidista, si escorado hacia el bipartidismo. Se debe negociar y conseguir un acercamiento. Se pretende legalizar una cacicada y convertir en mayoría absoluta algo que no es. Sobre todo no tiene sentido la moción ya que le PP a nivel nacional ha dado marcha atrás.

Por lo tanto no podemos apoyar la moción.

Intervención de **D. David Rojas**, Concejal de Nuevas Tecnologías

Me hace gracia que cuando vosotros proponéis algo es para buscar el consenso, en cambio cuando lo hace el PP es por interés electoral. Cuando Zapatero plantó la elección directa del Alcalde era buena y ahora que lo plantea el PP no, ahora es una cacicada, romper la reglas del juego, etc. Ningún partido político se ha dignado a sentarse a debatir, el no va por delante como en la mayoría de las propuestas que hace el PP a nivel local, regional o local.

Intervención del **D. Mariano Cano**, Portavoz del Grupo Municipal de IU:

No voy a aportar nada nuevo, teniendo en cuenta que el Partido Popular a nivel nacional ha retirado la moción, supone una pérdida de tiempo.

Intervención de **D^a Presentación López**, Portavoz del Grupo Municipal:

Hay que explicarle a la gente lo que supone la reforma del PP. Una elección a doble vuelta no es la elección directa que plantea el Partido Popular con una mayoría que no tiene. Es convertir el 40% de los votos en más del 50% y eso no es lo que la ciudadanía ha expresado. Pretende convertir un pucherazo para justificar la legitimidad que los ciudadanos dan con su voto. Legitimar o convertir en una mayoría lo que no es una mayoría. Hay que informar a la ciudadanía en qué va a consistir la reforma.

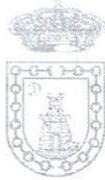
Intervención de **D. David Rojas**, Concejal de Nuevas Tecnologías

Esta moción sólo pretende reforzar el poder municipal y que se respete la voluntad de la ciudadanía.

Intervención del **Sr. Alcalde**:

Fue el PSOE el que propuso una elección directa del Alcalde, pero sumando bien, eso es lo que nosotros defendemos, no como sucedió en Ceutí.

Visto el contenido de la moción, se procede a la votación y se aprueba por 9 votos a favor PP y 6 votos en contra (5 del PSOE y 1 de IU).



PUNTO OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS DEL PSOE AL PLENO DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2014

PREGUNTA 1 AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ DE FECHA SEPTIEMBRE DE 2014

ASUNTO: "RENOVACIÓN UNIFORMES POLICÍA LOCAL"

PREGUNTA:

¿Cuál es el motivo de comprometer al ayuntamiento a un gasto, que como se desprende de las propias explicaciones de la Concejala de Personal y Hacienda era innecesario, para cambiar los uniformes al Personal de Policía Local? Habida cuenta de que es la propia plantilla de policía la que advirtió de que no era necesario y es la propia concejala la que en mesa de negociación argumentó que efectivamente los actuales uniformes podían durar 5 o 6 años más.

Respuesta de D^a Adoración Ayala Bolarín, Portavoz del Grupo Municipal Popular:

Absolutamente mentira todo lo que ponen en su pregunta. Sigo preguntándome a que se dedicaron la legislatura pasada por que a gobernar, seguro que no, porque sino sabrían:

- Que los uniformes se rompen, es normal los agentes de Policía Local, trabajan, por si lo han olvidado.
- Que todos los años se compran uniformes por el mismo importe que se han comprado este año.
- Que lo único que se ha hecho es cambiar el color, que debe ser esto lo que no le gusta al PSOE.
- Que además no son los únicos a los que se les compra ropa de trabajo y de color distinto, que tanto les molesta, a los trabajadores de obras y servicios también, pero claro esta visto que este grupo de trabajadores no les interesa.

Y por favor, si ponen en boca mía otra vez alguna palabra que yo no he dicho, espero que adjunten algún acta, que están todas en Secretaría, de las Mesas de Personal, no se inventen cuentos chinos para formular una pregunta.

PREGUNTA 2 AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI DE FECHA SEPTIEMBRE DE 2014

ASUNTO: "VACANTE POR COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL"

PREGUNTA:

Al quedar una vacante de una agente por la marcha de este de nuestra Plantilla en comisión de servicios al Ayuntamiento de Lorquí para un año:

¿Se ha decidido cubrir dicha plaza?



¿Se adoptado ya alguna medida para cubrir dicha plaza?

¿Se ha hecho alguna publicidad sobre dicha vacante?

¿Se ha informado de dicha vacante y la intención o no de cubrirla con otra comisión de servicios a la mesa de negociación, al jefe y/o subjefe de la policía local?

De acuerdo a los anuncios hechos por el equipo de gobierno de que las posibles vacantes no serian cubiertas para ahorrar en capitulo de personal y por tanto garantizar las nóminas de los agentes, ¿se mantiene ésta intención o ya se han iniciado los trabajos para cubrir esta vacante y por tanto no reduciendo así el coste de personal de la plantilla de policía local?

¿Qué sistema de valoración en su caso, se ha va ha hacer o se ha hecho ya para la elección del nuevo Policía?

¿Es cierto que lo ha solicitado un Policía Local natural/hijo/residente de Ceutí, destinado en otro Ayuntamiento? ¿Es cierto que hay otra solicitud?

Respuesta de Dña Adoración Ayala Bolarín, Portavoz del Grupo Municipal Popular:

Iba a contestar pensando que sabían cómo funcionan las comisiones de servicio, pero una vez más, si lo supieran no hubieran preguntado esto.

Es cierto que en un principio no se iba a cubrir una plaza que había libre. Pero estas circunstancias cambiaron porque se han ido tres agentes y tenemos uno que ha tenido que ser reubicado por cuestiones de salud.

Con este panorama, nos faltaban agentes a pie de calle para poder cubrir los servicios, por lo que se decidió cubrir una plaza por comisión de servicios, tal y como marca la ley.

Por cierto, si antes pagábamos tres y ahora pagamos una ¿Se habrá reducido el coste en el capitulo I de Personal? Debe ser difícil contestar a esto.

PREGUNTAS DE IU AL PLENO 31/07/2014

1º) *¿Se ha regularizado la situación de la empresa que adquirió el solar donde se ha construido el Colegio Magda y si no es así ¿cómo van los trámites de resolución del contrato de compraventa del solar?*

Respuesta de Dª Adoración Ayala Bolarín, Portavoz del Grupo Municipal Popular:

De este tema ya se ha hablado hasta en un Pleno, cosa que nos pareció una barbaridad, usar el Pleno para hacer un juicio a una empresa privada.

El expediente sigue su marcha, si tienen alguna duda, por favor, en secretaría está el expediente al cual tienen acceso cuando quieran

2º) *Porqué no se responde a los escritos de los vecinos y en concreto ¿porqué no se responde a los escritos de la Asociación de vecinos de la Casica?*



Respuesta de D. Jesús Hernández García, Concejal de Obras y Servicios:

Hemos repetido hasta la saciedad, que se responden a todos los escritos de los vecinos.

Ahora bien, en concreto vamos a hablar de algún miembro de la Asociación de Vecinos de la Casica.

Es la segunda vez que esta pregunta viene a un Pleno, lo que me hace plantearme una serie de preguntas:

- ¿Si se recibe a la Presidenta de esta Asociación en el Ayuntamiento para resolver los problemas que plantea en sus escritos, esto no es contestarle?
- ¿Acaso no quiere que nos reunamos con ellos y solo quieren que les envíe un papel, para en este caso decir que no se atiende a sus demandas?
- ¿Acaso es que quiere politizar esta Asociación?

Pues bien, para información de todo el Pleno, cada vez que se ha recibido un escrito de esta Asociación, se les ha recibido en el Ayuntamiento, resolviendo a día de hoy más del 60% de las peticiones reclamadas por los vecinos de La Casica. Quedando pendiente, proyectos que no dependen solo del Ayuntamiento, como el soterramiento del cableado eléctrico y la elaboración de la segunda fase del colector de pluviales, que aliviarán las avenidas de agua en esta zona. Proyecto que ya está en elaboración en la oficina técnica del Ayuntamiento.

Suponemos que lo que no le gusta a IU es que se den soluciones reales a los problemas de los vecinos, ellos preferirían tener un papel donde se dijera que no se les puede atender, en vez de valorar el esfuerzo que hace este equipo de gobierno para solucionar los problemas.

3º) *¿Cual es el motivo de que se hayan cambiado las señales de prohibido en la Casica?, Por ejemplo en la C/Bartolomé de las Casas. Tenemos quejas de 30 familias que no les parece apropiado el cambio.*

Respuesta de D. Jesús Hernández García, Concejal de Obras y Servicios:

Primero aclarar que no se han cambiado señales en dicha zona sino que se ha procedido a señalar el tráfico adaptándolo a las condiciones de la vía por la que se transita.

Estudio que ya se encontraba realizado por oficina técnica y policía local, quienes motivados por una petición hecha a este ayuntamiento por la asociación de vecinos de la casica el 29 de noviembre de 2011 y posteriormente por los propios vecinos de la calle Dalí el 29 de mayo de 2013, el cual también afectaba al inicio de calle Bartolomé de las casas desde su intersección con calle Sebastián el Cano, propusieron a esta concejalía que se terminara de ordenar dicha calle desde la intersección citada hasta su fin con calle de Pizarro.

Entiendo que cuando una calle es ordenada al tráfico ocasiona molestias a los vecinos, pues cambiar algunas costumbres cuesta, pero también sabe la presidenta de la asociación que estoy dispuesto a escuchar y estudiar propuestas que se adapten a las condiciones de la vía, algo que ya puse de manifiesto en una reunión que mantuve en mi despacho y que duro alguna hora propuestas que aún estoy esperando, aunque viendo la pregunta formulada con anterioridad seguro que este tema tampoco está tratado ni contestado, será pues que para la presidenta de esta asociación obtener contestaciones y explicaciones de forma oral no es tener contestadas ni atendidas sus peticiones. Espero pues que cuando esta asociación venga a visitarme para



obtener algún tipo de respuesta , venga a hacerlo con varios miembros y así pueda quedar constancia de que sí se les contesta a sus peticiones procurando así de que esta asociación sea para velar por los intereses de los vecinos de la Casica y no para utilizarla con fines partidistas ni políticos.

4º) *¿Cómo va el proyecto de apoyo a la agricultura y limpieza de terrenos?, que las Comisiones que se han hecho en ese sentido, creo que había trabajos pendientes de hacer por parte de este Ayuntamiento e informar a la gente que asiste a esas Comisiones, para que no tengan la impresión de que pierden el tiempo con ese tipo de reuniones.*

Respuesta de Dª Adoración Ayala Bolarín, Portavoz del Grupo Municipal Popular:

Pues como bien saben los que participan en este proyecto, se les envió una carta a los vecinos que tienen tierras que no están cultivadas para que las cedieran para este proyecto. Hasta el día de hoy no ha contestado nadie, como bien saben los miembros de esta Comisión.

El Ayuntamiento también ha llegado a un acuerdo, en el Polígono Industrial de los Torraos fase 3, con los vecinos que tienen tierras allí, para que mientras no se desarrolle el polígono, cedan sus tierras para cultivo.

Todo esto se informa a los que quieren informarse, con esto que queremos decir, que hay miembros de esta Comisión que han venido al Ayuntamiento que es donde se desarrolla este proyecto, saben perfectamente como va. Los que no vienen intentan usarlo de manera política, para decir que no saben nada.

PREGUNTAS DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DE 2 DE OCTUBRE DE 2014

1º) Ayer se jubiló el responsable de prensa del Ayuntamiento y queremos saber por parte del equipo de gobierno, qué otro empleado público o funcionario se va a hacer cargo de ese trabajo o de qué manera se va a suplir ese trabajo.

2º) En el último Pleno ordinario se aprobó la privatización de la guardería. Queremos saber como ha quedado el proceso, si se ha asignado o no ¿Cómo ha quedado?, ¿En qué estado se encuentra a día de hoy?

3º) Lo mismo para el caso de la Residencia.

4º) ¿Qué problema hay con el transformador del barrio de las Viñas? ¿Cuál ha sido la causa y cuál va a ser la solución?

5º) ¿Cuándo va a afrontar el equipo de gobierno el problema del IBI que hay en Ceutí, que tiene mecanismo para solucionarlo y para eso se aprobó una moción consensuada desde el 2009?

6º) ¿Cuándo se va solucionar el problema de las inundaciones en la Casica? ya que existía un compromiso para destinar las próximas subvenciones a solucionar ese problema.



7º) Que la Concejal de Educación nos explique las anomalías acaecidas en el proceso de escolarización de los niños de tres años en el presente curso escolar.

8º) ¿Qué pasa con los talleres de cultura y con los cursos deportivos que se hacían desde el Ayuntamiento y en concreto estamos preocupados con la escuela de música cuando la gente de fuera nos dice que los cursos de música que se daban en el Ayuntamiento ahora se imparten en un local enfrente del Centro Cultural de forma privada? Cursos que eran rentables y que el Ayuntamiento ha permitido que se externalicen.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día 2 de octubre de dos mil catorce, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Juan Felipe Cano Martínez

LA SECRETARIA

Lydia Dolores Monreal Revuelta

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 723 /2014

Vista la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Para la Construcción de un Pabellón Deportivo y Piscina Cubierta Climatizada en Ceutí correspondiente al ejercicio de 2013 integrada por la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, Liquidación del Presupuesto de Gastos, el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.

Vistos los informes favorables de la Sra. Interventora Accidental, de fecha 23 de septiembre de 2014..

Dada lectura de los documentos que integran la Liquidación y encontrándola conforme.

Considerando lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HE RESUELTO:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Para la Construcción de un Pabellón Deportivo y Piscina Cubierta Climatizada en Ceutí correspondiente al ejercicio 2013, en la forma en que ha de constar en los Estados y Cuentas Anuales, y cuyos resúmenes son los siguientes:

LIQUIDACIÓN AÑO 2013

CONCEPTOS	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	267.995,10 €	118.029,63 €		149.965,47 €
b. Otras operaciones no financieras				0,00 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	267.995,10 €	118.029,63 €		149.965,47 €
2. Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
3. Pasivos financieros		150.663,74 €		-150.663,74 €
Resultado Presupuestario del ejercicio	267.995,10 €	268.693,37 €		-698,27 €
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería gastos generales			0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
Resultado Presupuestario ajustado				-698,27



1. Fondos Líquidos		249,15 €
2. Derechos pendientes de cobro		0,00 €
- del Presupuesto corriente	0,00 €	
- de Presupuestos cerrados	0,00 €	
- de operaciones no presupuestarias	0,00 €	
- cobros pendientes aplicación	0,00 €	
3. Obligaciones pendientes pago		-5.878,95 €
- del Presupuesto corriente	0,00 €	
- de Presupuestos cerrados	0,00 €	
- de operaciones no presupuestarias	0,00 €	
- pagos pendientes aplicación	5.878,95 €	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		6.128,10 €
II. Saldos de dudoso cobro		0,00 €
III. Exceso de financiación afectada		520.818,60
IV. Remanente de tesorería para gastos generales		-514.690,50 €

Ceuti, a 24 de September de 2014
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Juan Felipe Cano Martínez

Rendición de Cuentas

AYUNTAMIENTO DE CEUTI
CONSORCIO CONSTRUC Y FINANC.PISCINA CUBIERTA CLIMA
2013

DATOS ENTIDAD

Nombre de la entidad	Codigo M.A.P. de la entidad	C.I.F.	Población a 1 de enero según última revisión del Padrón Municipal	Ejercicio de la Cuenta General	Fecha de aprobación del presupuesto	Fecha de aprobación de la Cuenta General
-----------------------------	------------------------------------	---------------	--	---------------------------------------	--	---

BALANCE

BALANCE DE SITUACIÓN a 31/12/2013

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
ACTIVO		
A) INMOVILIZADO	2.639.900,34	2.699.365,59
III. Inmovilizaciones materiales	2.639.900,34	2.699.365,59
Construcciones	2.973.262,26	2.973.262,26
221 CONSTRUCCIONES	2.973.262,26	2.973.262,26
Amortizaciones	-333.361,92	-273.896,67
282 AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL	-333.361,92	-273.896,67
C) ACTIVO CIRCULANTE	6.128,10	6.826,37
II. Deudores	5.878,95	6.824,07
Otros deudores	5.878,95	6.824,07
555 PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	5.878,95	6.824,07
IV. Tesorería	249,15	2,30
571 BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO. CUENTAS OPERATIVAS	249,15	2,30
TOTAL GENERAL (A+B+C)	2.646.028,44	2.706.191,96

BALANCE DE SITUACIÓN a 31/12/2013

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
PASIVO		
A) FONDOS PROPIOS	741.104,82	650.604,60
I. Patrimonio	2.500,00	2.500,00
Patrimonio	2.500,00	2.500,00
100 PATRIMONIO	2.500,00	2.500,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	648.104,60	620.601,44
120 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	648.104,60	620.601,44
IV. Resultados del ejercicio	90.500,22	27.503,16
129 RESULTADOS DEL EJERCICIO	90.500,22	27.503,16
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.587.386,93	1.860.553,43
II. Otras deudas a largo plazo	1.587.386,93	1.860.553,43
Deudas con entidades de crédito	1.587.386,93	1.860.553,43
170 DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	1.587.386,93	1.860.553,43
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	317.536,69	195.033,93
II. Otras deudas a corto plazo	317.536,69	195.033,93
Deudas con entidades de crédito	317.536,69	195.033,93
520 DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	317.536,69	195.033,93
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	2.646.028,44	2.706.191,96

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL a 31/12/2013

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
DEBE		
A) GASTOS	177.494,88	194.735,90
1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00
2. APROVISIONAMIENTOS	0,00	0,00
3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	177.494,88	194.735,90
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	59.465,25	59.465,25
68 DOTACIONES POR AMORTIZACIONES	59.465,25	59.465,25
Gastos financieros y asimilables	118.004,15	135.237,21
Por deudas	118.004,15	135.237,21
662 INTERESES DE DEUDAS A LARGO PLAZO	108.753,67	114.486,41
669 OTROS GASTOS FINANCIEROS	9.250,48	20.750,80
Gastos de operaciones de intercambio financiero	25,48	33,44
664 GASTOS DE OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO	25,48	33,44
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0,00	0,00
5. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
AHORRO	90.500,22	27.503,16

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL a 31/12/2013

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
HABER		
B) INGRESOS	267.995,10	222.239,06
1. VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0,00	0,00
2. AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00
3. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	0,00	0,00
4. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	0,08	84,23
Otros intereses e ingresos asimilados	0,08	84,23
Otros intereses	0,08	84,23
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,08	84,23
5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	267.995,02	222.154,83
Transferencias corrientes	267.995,02	222.154,83
750 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267.995,02	222.154,83
6. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Liquidación del presupuesto de gastos (Resumen General por Ap.Pres. (IGAE; por orgánica/programa/económica))

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de crédito
				Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos			
1	011	31000	Intereses.	114.129,63	0,00	114.129,63	117.169,24	117.169,24	117.169,24	0,00	-3.039,61	
1	011	31900	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financiera	3.900,00	0,00	3.900,00	860,39	860,39	860,39	0,00	3.039,61	
1	011	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector	193.033,93	0,00	193.033,93	150.663,74	150.663,74	150.663,74	0,00	42.370,19	
1	151	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de lo	0,00	520.818,60	520.818,60	0,00	0,00	0,00	0,00	520.818,60	
TOTAL				311.063,56	520.818,60	831.882,16	268.693,37	268.693,37	268.693,37	0,00	563.188,79	

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Liquidación del presupuesto de ingresos (Resumen General por Ap.Pres. (IGAE; por económica))

Econ.	Descripción	Previsiones presupuestarias									Exceso / defecto previsión
		Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	
45060	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de con	92.935,02	0,00	92.935,02	92.935,02	0,00	0,00	92.935,02	92.935,02	0,00	0,00
46200	De Ayuntamientos.	217.957,16	0,00	217.957,16	175.060,00	0,00	0,00	175.060,00	175.060,00	0,00	-42.897,16
52000	Intereses de depósitos.	71,38	0,00	71,38	0,08	0,00	0,00	0,08	0,08	0,00	-71,30
52001	Intereses de depósitos.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
87010	Para gastos con financiación afectada.	0,00	520.818,60	520.818,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-520.818,60
TOTAL		311.063,56	520.818,60	831.882,16	267.995,10	0,00	0,00	267.995,10	267.995,10	0,00	-563.887,06

RESULTADO PRESUPUESTARIO a 31/12/2013

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	267.995,10	118.029,63		149.965,47

RESULTADO PRESUPUESTARIO a 31/12/2013

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
b. Otras operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	267.995,10	118.029,63		149.965,47
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	150.663,74		-150.663,74
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	267.995,10	268.693,37		-698,27
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos gra.			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-698,27

MEMORIA

1. Inmovilizaciones materiales

Los movimientos de este epígrafe del Balance de Situación han sido durante el ejercicio, los siguientes:

INMOVILIZACIONES MATERIALES a 31/12/2013

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta	Salidas, bajas o reducciones	Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta	Saldo final
221	CONSTRUCCIONES	2.973.262,26	0,00	0,00	0,00	0,00	2.973.262,26
TOTAL INMOVILIZACIONES MATERIALES		2.973.262,26	0,00	0,00	0,00	0,00	2.973.262,26
AMORTIZACION ACUMULADA		-273.896,67	-59.465,25	0,00	0,00	0,00	-333.361,92
INMOVILIZADO MATERIAL NETO		2.699.365,59	-59.465,25	0,00	0,00	0,00	2.639.900,34

2. Tesorería

El resumen de los movimientos realizados en el ejercicio es:

TESORERÍA a 31/12/2013

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO. CUENTAS OPERATIVAS	2,30	267.995,10	267.748,25	249,15
TOTAL TESORERÍA		2,30	267.995,10	267.748,25	249,15

3. Fondos propios

Los movimientos producidos en las cuentas que componen este epígrafe, presentan el siguiente resumen:

FONDOS PROPIOS a 31/12/2013

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta	Salidas, bajas o reducciones	Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta	Saldo final
100	PATRIMONIO	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	648.104,60	0,00	0,00	0,00	0,00	648.104,60
129	RESULTADOS DEL EJERCICIO	0,00	267.995,10	0,00	177.494,88	0,00	90.500,22
TOTAL FONDOS PROPIOS		650.604,60	267.995,10	0,00	177.494,88	0,00	741.104,82

4. Información sobre el endeudamiento

4.1. Pasivos financieros a largo y corto plazo

A continuación se presenta el estado de la deuda de esta entidad diferenciando entre Capitales pendientes, intereses implícitos e intereses explícitos. Así mismo, se muestra esta información separando deuda en moneda nacional de las deudas en moneda distinta del euro.

ESTADO DE LA DEUDA

CAPITALES a 31/12/2013

Endeudamiento	Pendiente inicial	Creaciones	Amortizaciones y otras disminuciones	Pendiente a 31/12/2013		Total
				Largo plazo	Corto plazo	
Deudas con entidades de crédito						
2006000001 PRESTAMO N° 2043 0083 13 5007002434	249.166,64	0,00	83.055,56	81.055,52	85.055,56	166.111,08
2007000001 PRESTAMO 2043 0083 15 5007008183	681.420,72	0,00	39.421,55	553.837,19	88.161,98	641.999,17
2011000001 PRESTAMO CAJAMURCIA 2043 0083 16 5007013852	1.125.000,00	0,00	28.186,63	952.494,22	144.319,15	1.096.813,37
TOTAL Deudas con entidades de crédito	2.055.587,36	0,00	150.663,74	1.587.386,93	317.536,69	1.904.923,62
TOTAL CAPITALES	2.055.587,36	0,00	150.663,74	1.587.386,93	317.536,69	1.904.923,62

ESTADO DE LA DEUDA

INTERESES EXPLÍCITOS a 31/12/2013

Endeudamiento	Devengados y no vencidos inicial		Devengados en el ejercicio	Vencidos en el ejercicio	Rectificaciones y traspasos	Devengados y no vencidos a 31/12/2013	
	Largo plazo	Corto plazo				Largo plazo	Corto plazo
Deudas con entidades de crédito							
2006000001 PRESTAMO N° 2043 0083 13 5007002434	0,00	0,00	17.565,80	7.686,34	0,00	9.879,46	0,00
2007000001 PRESTAMO 2043 0083 15 5007008183	0,00	0,00	38.478,90	38.478,90	0,00	0,00	0,00
2011000001 PRESTAMO CAJAMURCIA 2043 0083 16 5007013852	0,00	0,00	66.063,04	58.703,15	0,00	7.359,89	0,00
TOTAL Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00	122.107,74	104.868,39	0,00	17.239,35	0,00
TOTAL INTERESES EXPLÍCITOS	0,00	0,00	122.107,74	104.868,39	0,00	17.239,35	0,00

5. Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería

5.1. Partidas pendientes de aplicación. Cobros

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS a 31/12/2013

Cuenta	Descripción	Cobros pdtes. de aplicación a 1 de enero	Modificaciones saldo inicial	Cobros realizados en el ejercicio	Total cobros pdtes. aplicación	Cobros aplicados en el ejercicio	Cobros pdtes. de aplicación a 31/12/2013
554	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	92.935,02	92.935,02	92.935,02	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	92.935,02	92.935,02	92.935,02	0,00

5.2. Partidas pendientes de aplicación. Pagos

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS a 31/12/2013

Cuenta	Descripción	Pagos pdtes. aplicación a 1 de enero	Modificaciones saldo inicial	Pagos realizados en el ejercicio	Total pagos pdtes. aplicación	Pagos aplicados en el ejercicio	Pagos pdtes. de aplicación a 31/12/2013
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	6.824,07	0,00	76.526,74	83.350,81	77.471,86	5.878,95
	TOTAL	6.824,07	0,00	76.526,74	83.350,81	77.471,86	5.878,95

6. Información sobre valores recibidos en depósito

El resumen por conceptos de los valores recibidos en depósito durante este ejercicio, presenta el siguiente detalle:

ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO a 31/12/2013

Concepto	Saldo a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial	Depósitos recibidos en el ejercicio	Total depósitos recibidos	Depósitos cancelados	Dep. pdt. de devol. a 31/12/2013
Avales recibidos	106.573,98	0,00	0,00	106.573,98	0,00	106.573,98
TOTAL	106.573,98	0,00	0,00	106.573,98	0,00	106.573,98

7. Cuadro de financiación

Los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante, se presenta a continuación.

CUADRO DE FINANCIACIÓN a 31/12/2013

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
1. Recursos aplicados en operaciones de gestión	118.029,63	135.270,65
a) Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
b) Aprovisionamientos	0,00	0,00
c) Servicios exteriores	0,00	0,00
d) Tributos	0,00	0,00
e) Gastos de personal y prestaciones sociales	0,00	0,00
f) Transferencias y subvenciones	0,00	0,00
g) Gastos financieros	118.029,63	135.270,65
h) Otras pérdidas de gestión corriente y gastos excepcionales	0,00	0,00
i) Dotación provisiones de activos circulantes	0,00	0,00
2. Pagos pendientes de aplicación	0,00	0,00
3. Gastos amortizables	0,00	0,00
4. Adquisiciones y otras altas de inmovilizado	0,00	0,00
a) Invers. destinadas al uso general	0,00	0,00
b) Invers. inmateriales	0,00	0,00
c) Invers. materiales	0,00	0,00
d) Invers. gestionadas	0,00	0,00
e) Patrimonio Público del Suelo	0,00	0,00
f) Invers. financieras	0,00	0,00
5. Disminuciones directas de patrimonio	0,00	0,00
a) En adscripción	0,00	0,00
b) En cesión	0,00	0,00
c) Entregado al uso general	0,00	0,00
6. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	273.166,50	193.033,93
a) Empréstitos y otros pasivos	0,00	0,00
b) Por préstamos recibidos	273.166,50	193.033,93
c) Otros conceptos	0,00	0,00
7. Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00
TOTAL APLICACIONES	391.196,13	328.304,58

CUADRO DE FINANCIACIÓN a 31/12/2013

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
1. Recursos procedentes de operaciones de gestión	267.995,10	222.239,06
a) Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
b) Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
c) Ingresos tributarios	0,00	0,00
d) Ingresos urbanísticos	0,00	0,00
e) Transferencias y subvenciones	267.995,02	222.154,83
f) Ingresos financieros	0,08	84,23
g) Otros ingresos de gestión corriente e ingresos excepcionales	0,00	0,00
h) Provisiones aplicadas de activos circulantes	0,00	0,00
2. Cobros pendientes de aplicación	0,00	0,00
3. Incrementos directos de patrimonio	0,00	0,00
a) En adscripción	0,00	0,00
b) En cesión	0,00	0,00
4. Deudas a largo plazo	0,00	0,00
a) Empréstitos y pasivos análogos	0,00	0,00
b) Préstamos recibidos	0,00	0,00
c) Otros conceptos	0,00	0,00
5. Enajenaciones y otras bajas de inmovilizado	0,00	0,00
a) Invers. destinadas al uso general	0,00	0,00
b) Invers. inmateriales	0,00	0,00
c) Invers. materiales	0,00	0,00
d) Patrimonio Público del Suelo	0,00	0,00
e) Invers. financieras	0,00	0,00
6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizados financieros	0,00	0,00
TOTAL ORÍGENES	267.995,10	222.239,06
EXCESO DE APLICACIONES S/ORÍGENES	123.201,03	106.065,52

CUADRO DE FINANCIACIÓN

	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Deudores	0,00	945,12	3.910,55	0,00
a) Presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00
b) No presupuestarios	0,00	945,12	3.910,55	0,00
c) Por administración de recursos de otros entes	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Variación de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Acreedores	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00
b) No presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Por administración de recursos de otros entes	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Empréstitos y otras deudas a corto plazo	0,00	122.502,76	0,00	109.978,37
a) Empréstitos y otras emisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Préstamos recibidos y otros conceptos	0,00	122.502,76	0,00	109.978,37
6. Otras cuentas no bancarias	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	246,85	0,00	2,30	0,00
a) Caja	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Bancos e instituciones de crédito	246,85	0,00	2,30	0,00
8. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	246,85	123.447,88	3.912,85	109.978,37
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	-123.201,03		-106.065,52	

8. Información presupuestaria

A continuación se presenta la información presupuestaria correspondiente a este ejercicio.

8.1. Ejercicio corriente

a) Presupuesto de gastos

a.1.) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias realizadas presentan el siguiente resumen:

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. PRESUPUESTO CORRIENTE

Por Ap.Pres. (IGAE; por orgánica/programa/económica)

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Transferencias de crédito							Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
				Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos			
1	151	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	520.818,60	0,00	0,00	0,00	520.818,60
			TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	520.818,60	0,00	0,00	0,00	520.818,60

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Proceso de gestión : Recaudación neta (Resumen General por Ap.Pres. (IGAE; por económica))

Econ.	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingreso	Recaudación neta
45060	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.	92.935,02	0,00	92.935,02
46200	De Ayuntamientos.	175.060,00	0,00	175.060,00
52000	Intereses de depósitos.	0,08	0,00	0,08
	TOTAL	267.995,10	0,00	267.995,10

8.2. Remanente de Tesorería

El Remanente de tesorería del ejercicio comparado con el del ejercicio anterior, presenta el siguiente detalle.

REMANENTE DE TESORERÍA a 31/12/2013

	IMPORTES AÑO 2013	IMPORTES AÑO ANTERIOR 2012
1. (+) Fondos líquidos	249,15	2,30
2. (+) Derechos pendientes de cobro	0,00	0,00
(+ del Presupuesto corriente	0,00	0,00
(+ de Presupuestos cerrados	0,00	0,00
(+ de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	-5.878,95	-6.824,07
(+ del Presupuesto corriente	0,00	0,00
(+ de Presupuestos cerrados	0,00	0,00
(+ de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.878,95	6.824,07
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	6.128,10	6.826,37
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00
III. Exceso de financiación afectada	520.818,60	520.818,60
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	-514.690,50	-513.992,23

9. Balance de comprobación

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS a 31/12/2013

Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Saldo Debe	Saldo Haber
000	PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE	831.882,16	831.882,16	0,00	0,00
001	PRESUPUESTO DE GASTOS: CREDITOS INICIALES	311.063,56	311.063,56	0,00	0,00
0024	INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CREDITO	520.818,60	520.818,60	0,00	0,00
0030	CREDITOS DISPONIBLES	268.693,37	831.882,16	0,00	563.188,79
004	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS AUTORIZADOS	268.693,37	268.693,37	0,00	0,00
005	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS COMPROMETIDOS	0,00	268.693,37	0,00	268.693,37
006	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREVISIONES INICIALES	311.063,56	311.063,56	0,00	0,00
007	PRESUPUESTO DE INGRESOS: MODIFICACIONES DE LAS PREVISIONES	520.818,60	520.818,60	0,00	0,00
008	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREVISIONES DEFINITIVAS	831.882,16	0,00	831.882,16	0,00
100	PATRIMONIO	4.324,07	6.824,07	0,00	2.500,00
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	648.104,60	0,00	648.104,60
170	DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	273.166,50	1.860.553,43	0,00	1.587.386,93
221	CONSTRUCCIONES	2.973.262,26	0,00	2.973.262,26	0,00
282	AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	333.361,92	0,00	333.361,92
400	ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS. PRESUPUESTO CORRIENTE	268.693,37	268.693,37	0,00	0,00
4302	DE INGRESOS SIN CONTRAIDO PREVIO	267.995,10	267.995,10	0,00	0,00
520	DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	150.663,74	468.200,43	0,00	317.536,69
5541	DE ENTIDADES COLABORADORAS	92.935,02	92.935,02	0,00	0,00
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	83.350,81	77.471,86	5.878,95	0,00
5710	BANCO MARE NOSTRUM - 0100000145	267.997,40	267.748,25	249,15	0,00
662	INTERESES DE DEUDAS A LARGO PLAZO	108.753,67	0,00	108.753,67	0,00
6646	INTERESES DE OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO DE INTERESES	25,48	0,00	25,48	0,00
6697	INTERESES DE DEMORA	8.620,94	0,00	8.620,94	0,00
6699	OTROS GASTOS FINANCIEROS	629,54	0,00	629,54	0,00
682	AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO MATERIAL	59.465,25	0,00	59.465,25	0,00
750	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	267.995,02	0,00	267.995,02
7699	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,08	0,00	0,08

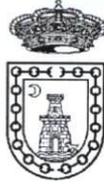
BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS a 31/12/2013

Cuenta	Descripción		Debe	Haber	Saldo Debe	Saldo Haber
		TOTAL	8.424.798,53	8.424.798,53	3.988.767,40	3.988.767,40

INFORMACIÓN DE TESORERIA

10. Acta de arqueo

11. Justificante de saldos bancarios



ACTA DE ARQUEO DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE PABELLÓN Y PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ENTIDAD	Nº CUENTA	SALDO	TIPO DE CUENTA
Banco Mare Nostrum	ES2704870083352080000145	249,15 €	C/C

Juan García Corbalán, Tesorero del Ayuntamiento de Ceuti.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los extractos de movimientos bancarios obrantes en esta Tesorería de mi cargo, los saldos de las diferentes cuentas del **CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE PABELLÓN Y PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA** a 31 de diciembre de 2013, y una vez conciliados, son los arriba relacionados.

Ceuti, a 8 de abril de 2015

El Tesorero

Fdo.: Juan García Corbalán

(Este documento ha sido firmado digitalmente)

ENTIDAD AYUNTAMIENTO
DE CEUTI - CIF P3001800F -
NOMBRE GARCIA CORBALAN
JUAN - NIF 74328508Y

Firmado digitalmente por ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE
CEUTI - CIF P3001800F - NOMBRE GARCIA CORBALAN
JUAN - NIF 74328508Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FNMT,
ou=FNMT Clase 2 CA, ou=703022126, cn=ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE CEUTI - CIF P3001800F - NOMBRE
GARCIA CORBALAN JUAN - NIF 74328508Y
Fecha: 2015.04.08 13:59:06 +02'00'



CAJAGRANADA CAJAMURCIA SA NOSTRA

Imprimir Todo AEB43 Exp. Excel

Movimientos

IBAN		Clase	Moneda	Desde	Hasta
ES27 0487 0083 3520 8000 0145 ON Y FINANCIACION PI SCINA		CORRIENTE	Euro	01/12/2013	31/12/2014
Fecha	Concepto			Importe	Saldo
03-12-2013	ABONO DE INTERESES 048700832080000145			0,08	249,15
10-01-2014	TRASPASO PARA PAGO DEUDA PREST AYTO DE CEUTI			9.500,00	9.749,15
10-01-2014	RECIBO PRESTAMO 0083.5007008183 2013-10-17			-9.640,29	108,86
16-01-2014	TRANSF.S/F AYUNTAMIENTO CEUTI			16.400,00	16.508,86
16-01-2014	RECIBO PRESTAMO 0083.5007013852 2013-10-01			-16.500,00	8,86
27-01-2014	RECIBO PRESTAMO 0083.5007013852 2013-10-01			-31.602,78	-31.593,92
30-01-2014	TRANSF.S/F AYUNTAMIENTO CEUTI			7.450,00	-24.143,92
31-01-2014	COMISIONES RECLAMACION DESCUBIERTO			-37,00	-24.180,92
18-02-2014	TRANSF.S/F AYUNTAMIENTO CEUTI			8.500,00	-15.680,92
19-02-2014	TRANSF.S/F AYUNTAMIENTO CEUTI			5.100,00	-10.580,92
21-02-2014	TRANSF.S/F AYUNTAMIENTO CEUTI			38.000,00	27.419,08
21-02-2014	RECIBO PRESTAMO 0083.5007008183 2013-11-17			-9.725,10	17.693,98
21-02-2014	RECIBO PRESTAMO 0083.5007008183 2013-12-17			-9.493,78	8.200,20
21-02-2014	TRANSF.S/F AYUNTAMIENTO CEUTI			2.000,00	10.200,20
21-02-2014	RECIBO PRESTAMO 0083.5007008183 2014-01-17			-9.254,74	945,46
03-03-2014	RECIBO PRESTAMO 0083.5007013852 2014-01-01			-900,00	45,46
03-03-2014	CARGO INTERESES 048700832080000145			-469,58	-424,12
10-03-2014	COMISIONES RECLAMACION DESCUBIERTO			-37,00	-461,12
14-03-2014	TRANSF.S/F AYUNTAMIENTO CEUTI			46.500,00	46.038,88
14-03-2014	RECIBO PRESTAMO 0083.5007013852 2014-01-01			-45.627,75	411,13
31-03-2014	RECIBO PRESTAMO 048700835007008183 2014-02-17			-400,00	11,13
15-04-2014	TRANSF.S/F AYUNTAMIENTO CEUTI			9.100,00	9.111,13